




ayuntamiento de  
tocina

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de **11** folios, rubricados por quien suscribe, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Tocina, en sesión extraordinaria y urgente de **03/07/2018**.

El Vicesecretario,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpp610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpp610NoGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpp610NoGg==</a>			



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TOCINA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO-BAR UBICADO EN EL PARQUE MUNICIPAL “CELESTINO MUTIS” DE TOCINA.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN**

Constituye el objeto del presente contrato la concesión del uso privativo del Quiosco-Bar del Parque Municipal Celestino Mutis, sito en en calle Lope de Vega, esquina calle Mateo Alemán, para su explotación, con la figuración y situación que consta en el Plano que se une al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya codificación es: CPV: 55300000.

El valor del dominio público objeto de ocupación es de 24.000,00 €, según consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Arquitecto municipal.

Descripción de la concesión: Quiosco-Bar con una superficie total de 42,80 metros cuadrados construidos (quiosco, aseos y almacén), pudiéndose ocupar asimismo una terraza anexa a dicho quiosco con mesas y sillas, con arreglo a la “Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería”, previa obtención de la correspondiente licencia municipal en los términos dispuestos en dicha ordenanza municipal, y según las indicaciones incluidas en el PPT.

Dicha explotación se circunscribe básicamente a la gestión de compra, recepción, almacenamiento, conservación, elaboración y venta de los productos ofertados en los locales destinados a ello (desayunos, comidas, servicios de cafetería, meriendas, catering, etc.).

Asimismo, la adjudicación del servicio de restauración incluirá la explotación de la maquinaria auto expendedora que se instale en dicho parque u otro tipo de servicios, como servicios de catering o picnic que se presenten en el mismo, una vez autorizados por este Ayuntamiento por escrito, el número y la ubicación de la maquinaria u otro tipo de servicios.

**SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

- \* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)
- \* Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de Administraciones Públicas (LPAP)
- \* Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA)
- \* Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA)
- \* Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

Se trata del otorgamiento de una concesión para uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 29.4 y 30.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El uso privativo del dominio público es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás.

El uso privativo está sujeto a concesión.

Según el art 93.1 de la LPAP, de carácter básico, así como los artículos 30.3 de la LBELA y el 58 del RBELA, el uso privativo estará sujeto a concesión demanial, y esta se otorgará en régimen de concurrencia.

Este contrato se regirá por el Presente Pliego de cláusulas administrativas, por el de Prescripciones Técnicas, así como las normas indicadas en esta cláusula.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Órgano de contratación las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpb610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==</a>			



### TERCERA.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://sede.tocinalosrosales.es>

### CUARTA.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorga por un plazo de CUATRO (4) años, a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización.

La concesión podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquella o de cualquiera de sus prórrogas, por períodos de DOS (2) años, hasta alcanzar un plazo máximo, incluidas prórrogas, de DIEZ (10) años, previa solicitud por parte del concesionario y aceptada expresamente por el órgano de contratación.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de la concesión o de cualquiera de sus prórrogas.

Una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá el bien inmueble objeto de concesión al Ayuntamiento en buen estado de conservación. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de concesión no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

### QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente mas ventajosa se atenderá a un sólo criterio que será el del precio mas elevado, contando el órgano de contratación con la asistencia de una Mesa Técnica para la apertura de las proposiciones, que estará compuesta por:

Presidente: Francisco José Calvo Pozo (Alcalde-Presidente), y como suplente Jesús M.ª. Tirado González (tercer teniente de alcalde de este Ayuntamiento).

Vocal: José Alfredo Guerrero Lozano (Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Tocina), y como suplente María Reyes Martínez Pérez (funcionaria de este Ayuntamiento)

Vocal: Eleuterio A. Maqueda Peral (Interventor del Ayuntamiento de Tocina), y como suplente Encarnación Valenzuela Corrales (Tesorera de este Ayuntamiento)

Vocal y Secretario de la Mesa: Juan Rodas Peral (Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Tocina), y como suplente (Antonio Álvarez Carrión, funcionario interino de este Ayuntamiento).

En atención a las razones que justifican la presente adjudicación, habrá de estar conforme a lo dispuesto en el art. 18.1 del RBELA, y en caso de empate de las ofertas económicas presentadas, se resolverá mediante el sistema de "puja a la llana" descrito en ese mismo artículo.

En este último caso, los postores deberán realizar sus pujas de 100 en 100 euros, no admitiéndose las posturas que no cubran el tipo mínimo de la puja determinada para la licencia objeto del procedimiento.

### SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de ofertas es de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tocina.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo indicado en el **Anexo I**, en sobre cerrado en el Registro General de este Ayuntamiento de Tocina (Plaza de España, 1, 41340 Tocina (Sevilla)), en el horario habitual de apertura al público y dentro del plazo establecido, debiéndose incluir en el sobre la acreditación de la constitución de la garantía provisional en la Tesorería del Ayuntamiento de Tocina, por el importe indicado en la cláusula decimoctava.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento de Tocina, el mismo día en que la presente, en lengua castellana, con el siguiente literal:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpb610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==</a>		





Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla)  
Dirección: Plaza de España, nº 1. 41340-Tocina (Sevilla)  
**Texto:** Presentada por correo Oferta para la concesión del uso privativo del quiosco-bar ubicado en el Parque Municipal Celestino Mutis de Tocina, el día...de.....de....  
Firma del solicitante.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección desarrollo@tocinalosrosales.es. El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales a contar desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso, tal y como prevé el artículo 80.4 del RGLCAP.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará externamente el nombre del solicitante y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efecto de comunicaciones, así como la inscripción siguiente:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA USO PRIVATIVO DE QUIOSCO-BAR UBICADO EN EL PARQUE MUNICIPAL CELESTINO MUTIS, UBICADO EN TOCINA, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.

La presentación de la proposición supondrá la aceptación incondicionada por el solicitante del contenido de la totalidad de las condiciones y cuestiones que afectan a esta concesión.

Cada solicitante no podrá presentar mas de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en mas de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### SÉPTIMA.- COMPETENCIA DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN.

En cuanto a la competencia, establece el artículo 22.2.ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), que la competencia para otorgar la concesión objeto de regulación en este pliego corresponde al Pleno.

#### OCTAVA.- HORARIO DEL QUIOSCO-BAR.

El horario de apertura y cierre al público del quiosco-bar será el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sujeto a las indicaciones incluidas en la cláusula 14 de este pliego de cláusulas administrativas.

Excepcionalmente, los horarios referenciados podrán ser objeto de modificaciones previa autorización de este Ayuntamiento de Tocina, cuando las necesidades reales del parque en el que se ubica el inmueble lo requiera en función de las actividades lúdico-recreativas, culturales, etc., que se organicen o autoricen y sean previamente notificadas al contratista.

#### NOVENA.- TIPO DE LICITACIÓN. CANON:

Siendo necesario establecer la tasa o canon mínimo de ocupación o aprovechamiento de dicho dominio público, por analogía con la legislación andaluza, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en relación con el artículo 64.1.a y 64.3 de la Ley 25/1998 de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, la tasa o canon anual debe fijarse a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpb610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==</a>		





partir de la aplicación de un tipo de gravamen del 5% de la valoración del dominio público objeto de concesión.

Así, a partir de la valoración realizada del bien de dominio público objeto de concesión desde el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de Tocina, que asciende a 24.000 euros, se determina que el canon mínimo de ocupación anual asciende a MIL DOSCIENTOS euros (1.200,00 €.) mejorable al ALZA, no admitiéndose ofertas que sean inferiores a dicha cantidad.

El importe del canon de las sucesivas anualidades, en base al precio de adjudicación resultante, será incrementado, con respecto al satisfecho en la anualidad anterior, en el mismo porcentaje que lo haga el último Índice de Precios de Consumo General (IPC) oficialmente publicado.

#### DÉCIMA.- PAGO DEL CANON.

El concesionario vendrá obligado al pago del canon anual fijado conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, en doceavas partes iguales, en efectivo en la Tesorería Municipal o en la cuenta bancaria que a tal efecto le sea indicada por el Ayuntamiento, y siempre dentro de los primeros cinco días de cada mes. El primer pago deberá tener lugar en la fecha de la firma del contrato.

#### DÉCIMOPRIMERA.- PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación laboral ni relación contractual, responsabilidad, ni obligación de ningún tipo con el personal contratado por el titular de la concesión, por lo que a la extinción de la presente concesión no asumirá ni estará obligado a subrogar a dicho personal.

#### DECIMOSEGUNDA.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta realizada por el adjudicatario de la concesión y el contrato en el que se formalice la concesión con arreglo a la oferta seleccionada.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos que revistan carácter contractual, de las disposiciones legales o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

#### DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario de esta concesión, de carácter específico, además de las obligaciones generales derivadas del presente pliego a tener en cuenta en la explotación del servicio, y del régimen jurídico de la presente concesión, las siguientes:

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, para lo cual deberá tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.201.000,00 €.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del autorizado no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.
- Abonar mensualmente los gastos que se produzcan por consumo de energía eléctrica y demás servicios de los que precise para el correcto funcionamiento de la actividad a que se ha destinado el objeto de esta concesión. El Ayuntamiento de Tocina, en base contadores instalados en el quiosco-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpb610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==</a>			



bar, indicará el importe a abonar mensualmente por el concesionario, en base a los consumos efectivos.

- Abonar los gastos de tramitación de licencias u otras autorizaciones que precise para el desarrollo de la actividad de bar-restauración.
- Devolver a este Ayuntamiento el recinto objeto de concesión, a la finalización de la misma, en las mismas condiciones de uso y conservación en las que lo recibe.
- Cumplir la normativa municipal contenida en las Ordenanzas municipales, las relativas a la prevención del medio ambiente en materia de ruidos, actualmente vigentes o a las que, en su caso, pudieran aprobarse.
- Responder y reparar por su cuenta las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Cumplir con lo dispuesto en la siguiente normativa, sin que por ello quede excluida ninguna que sea de aplicación y no esté indicada en esta relación:
  - Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJA nº 152 del 31 de diciembre de 1999).
  - Cumplir lo dispuesto en el R.D. 2207/95, de 28 de diciembre (BOE de 27 de febrero de 1996), sobre normas de higiene relativa a los productos alimenticios.
  - Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
  - Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
  - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002).
  - Código Técnico de la Edificación, así como todos sus Documentos Básicos que sean de aplicación (RD 314/2006).
  - Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 1027/2007).
  - Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (D 293/2009).

#### DECIMOCUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

Además del resto de obligaciones que se deducen de otras cláusulas de este Pliego, son también obligaciones del concesionario, las siguientes:

-Iniciar la actividad objeto de esta concesión en el plazo indicado en el contrato en el que se formalice la concesión, para lo cual se requiere que previamente al inicio de la actividad presente en el Registro General del Ayuntamiento de Tocina documentación justificativa de:

- Declaración Censal (modelos 036 o 037) de la actividad en el epígrafe que corresponda, respecto a la ubicación de la concesión.
- Alta en el Régimen Especial de Autónomos o el que legalmente corresponda en el caso que el adjudicatario sea persona jurídica.
- Estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos al Ayuntamiento de Tocina, durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación con la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpb610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==</a>		







aportación por la empresa contratista de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil (condiciones particulares y generales) que ofrezca cobertura suficiente para los riesgos antes citados (cuantificado en una cobertura mínima de 1.201.000,00 euros) y del recibo de pago de la prima del primer año de vigencia.

- Opción de la organización preventiva elegida, conforme a las modalidades establecidas por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el RD 899/2015, de 9 de octubre.
- Anualmente, en el primer mes de cada anualidad, deberá presentar ante el Registro General de este Ayuntamiento de Tocina copia del recibo anual de la póliza de seguro indicada en el punto anterior.
- Presentar trimestralmente, a contar desde la firma del contrato, ante el Registro General de este Ayuntamiento de Tocina copia de los recibos de cotización a la Seguridad Social liquidados en los tres últimos meses.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJA nº 152 del 31 de diciembre de 1999).
- Cumplir lo dispuesto en el R.D. 2207/95, de 28 de diciembre (BOE de 27 de febrero de 1996), sobre normas de higiene relativa a los productos alimenticios.
- Cumplir lo dispuesto en la ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.(BOJA nº 43 de 13/04/2002)
- Cumplir la normativa municipal contenida en las Ordenanzas Municipales, y en concreto a la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Tocina, (BOP nº 105 de 09/05/2016) o a las que, en su caso, pudieran aprobarse.
- Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del recinto del quiosco-bar, teniéndolo en perfectas condiciones.
- Instalar el mobiliario y demás utensilios e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la actividad.
- Responder y reparar por su cuenta las averías que se ocasionen en las instalaciones del quiosco-bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- Mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- Disponer del carnet de manipulador de alimentos.
- Tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- No sobrepasar los límites de decibelios marcados por la legislación que le resulta de aplicación, medidos en el exterior.
- Conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá dedicarse a actividades distintas a las que constituyen el objeto de la presente concesión, ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con aquéllas.
- Respetar los horarios mínimos de apertura y cierre fijado por el Ayuntamiento, que de forma general se concretan en:
  - El horario mínimo y obligatorio de apertura del establecimiento se concreta de esta forma, según la temporada del año:
    - Meses de octubre a marzo: De lunes a sábado en horario de 16:00 a 19:00 h.;
    - Meses de abril a mayo: De lunes a sábado en horario de 18:00 a 20:00 h.
    - Meses de junio a septiembre: De lunes a sábado en horario de 20:00 a 22:00 h.
  - El adjudicatario podrá ampliar el horario de actividad anterior, respetando siempre el horario de cierre establecido conforme a legislación autonómica en esta materia, y a su vez, establecer un día de descanso semanal (sin apertura), que podrá sustituir por el domingo inicialmente previsto, previa confirmación del Ayuntamiento de Tocina.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpb610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==</a>			



- Explotar de manera personal la actividad a que se destinen las instalaciones, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario, cumpliendo los requisitos que establezca las normas laborales vigentes al respecto.
- El personal que el adjudicatario precise para la prestación de este servicio será de libre nombramiento por el mismo y no estará vinculado con este Ayuntamiento en ningún concepto.
- No colocar ningún tipo de publicidad en el establecimiento, permitiéndose sólo las autorizadas por el Ayuntamiento.
- No realizar ningún tipo de obras sin la previa solicitud a este Ayuntamiento y a su autorización, si procede.
- Responsabilizarse de la seguridad de los locales donde se desarrolla la actividad de quiosco-bar, no pudiendo exigir al Ayuntamiento ningún servicio de vigilancia exclusivo, ni de otros sistemas como alarma, videovigilancia, etc..
- Limpieza del quiosco-bar, almacén, de los aseos y de toda la superficie de la terraza que ocupen los veladores que pudiera instalar el concesionario, en la zona descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de forma que en todo momento dichas instalaciones mantengan las condiciones exigidas de higiene y ornato público, tanto del inmueble objeto de concesión, como de las zonas colindantes que pudieran verse afectadas por residuos generados a partir de la explotación del servicio del quiosco-bar o veladores, como servilletas de papel, colillas, envoltorios de helados, etc...en zonas anexas de la instalación.
- Obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiere la actividad a desarrollar en el bien objeto de concesión, entre ellas licencia de veladores, para las zonas delimitadas para tal fin, descritas en el PPT.

#### DECIMOQUINTA.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al solicitante que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, justificativa de la constitución de la garantía definitiva.

A su vez, el Ayuntamiento de Tocina, comprobará por sus propios medios, a partir de la autorización que el adjudicatario presente junto a la oferta económica, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como respecto a este Ayuntamiento. Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que se notificará a todos los solicitantes y se publicará en el perfil de contratante.

#### DECIMOSEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación, según lo establecido en el art. 31.1 de la LBELA.

#### DECIMOSÉPTIMA.- POTESTADES MUNICIPALES.

Además de cuantas otras potestades se deduzcan del resto de apartados de este documento, y de las que le sea atribuidas por la normativa de aplicación a este tipo de concesión, correspondan a este Ayuntamiento las siguientes potestades en relación con el mismo:

1ª.- Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2ª.- Fiscalizar el servicio, inspeccionando el quiosco-bar, sus instalaciones, etc. Asimismo, podrá imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes en razón de las infracciones que eventualmente pueda cometer.

3ª.- Resolver la concesión, previa tramitación del expediente correspondiente, por incurrir el concesionario en grave incumplimiento de sus obligaciones esenciales, tales como impago de importe de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpb610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==</a>		







licitación, cambio de destino del recinto objeto de concesión y, en general, cualquier otro incumplimiento grave que pudiera producirse.

Este Ayuntamiento se reserva, así mismo, el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de la calidad de los servicios durante la duración de la concesión, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a extinción de la concesión.

#### DECIMOCTAVA.- GARANTÍAS

##### Garantía provisional.

Al objeto de evitar el desistimiento de proposiciones a este procedimiento, los participantes en este procedimiento estarán obligados a constituir previamente a la presentación de las proposiciones una garantía provisional del 3% del importe del canon mínimo anual de licitación de la concesión, establecido en este documento.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación de la concesión. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

##### Garantía definitiva.

Para garantizar la correcta reposición del dominio público ocupado y la retirada de los elementos una vez finalizado el período de licencia, deberá constituirse una garantía del 5% del importe anual de adjudicación de la concesión en la Tesorería Municipal.

Finalizada la actividad objeto de concesión, se procederá por los técnicos municipales a comprobar que la misma se ha desarrollado correctamente sin originar daños en el dominio público.

Si los informes son favorables, se procederá de oficio a la devolución de la garantía depositada.

Si los informes son desfavorables, se procederá a la retención de la garantía depositada hasta que se realice la valoración de los daños ocasionados, iniciándose previa audiencia del interesado, a la incautación de la garantía depositada. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía depositada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

#### DECIMONOVENA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y FISCALES

El concesionario está obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

El personal que el concesionario destine a la ejecución de la concesión no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por el adjudicatario, sin que pueda vincular en modo alguno tal contratación a ningún servicio de este Ayuntamiento. Por ello en ningún caso asistirá este personal el derecho a que el Ayuntamiento se subrogue en su contrato de trabajo al no concurrir los supuestos que para la sucesión de empresa establece el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpp610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpp610NoGg==			



**VIGÉSIMA.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El autorizado deberá observar las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de Riesgos Laborales.

**VIGÉSIMOPRIMERA.- RESPONSABILIDAD. DAÑOS.**

Será de cuenta del autorizado la responsabilidad derivada de todos los daños, perjuicios y acciones de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su personal, su maquinaria o como consecuencia de los servicios prestados. Esta responsabilidad no se extinguirá hasta que haya expirado el plazo de garantía de la concesión.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en la Ley.

La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigida por la vía de apremio administrativo.

**VIGESIMOSEGUNDA.- CUSTODIA Y CONSERVACIÓN.**

El autorizado deberá responder de la custodia y conservación de los bienes e instalaciones, sin que tenga derecho a indemnización por causa de avería, pérdidas o perjuicios en los bienes, hasta la aprobación de la devolución de la garantía definitiva.

**VIGESIMOTERCERA.- GASTOS DE ANUNCIOS, TRIBUTOS Y VARIOS.**

El concesionario vendrá obligado a pagar todos los Impuestos, Contribuciones, Tasas y Precios Públicos que pesen sobre la concesión o, en su caso, sobre el objeto de la concesión, así como obtener cuantas licencias de organismos públicos precise para el desarrollo de la actividad objeto de esta concesión y el abono del Tributo correspondiente.

Serán, igualmente de cuenta exclusiva del concesionario, los gastos originados para la correcta ejecución de la concesión, incluidos los de desplazamientos, seguros, suministros y cualesquiera otros que puedan generarse, incluyendo los de contratación de los diferentes suministros necesarios para la realización de los servicios, corriendo por su cuenta los costes de individualización de contadores (luz, gas, etc.), boletines de enganche y cualquier trámite administrativo que sea necesario.

**VIGESIMOCUARTA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN. REVERSIÓN.**

Las concesiones otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 LPAP y en el artículo 32 de la Ley 7/1999 LBELA.

Cuando finalice el plazo de concesión de uso privativo, las instalaciones revertirán a este Ayuntamiento, debiendo el concesionario entregarlas en buen estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público, sin que por ello, el concesionario tenga derecho a indemnización de clase alguna.

**VIGESIMOQUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.**

En la presente concesión no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto de la concesión principal ni su cesión.

**VIGESIMOSEXTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

El régimen sancionador será el establecido en la legislación de bienes de Entidades Locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

El Alcalde,

Fdo: Francisco José Calvo Pozo,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpb610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==</a>			



Anexo I

**OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**CONCESIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCO-BAR UBICADO EN EL PARQUE MUNICIPAL CELESTINO  
MUTIS**

El abajo firmante D. [REDACTED], mayor de edad,  
con D.N.I. Núm. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED], en nombre propio (o en representación de la Empresa [REDACTED]), con C.I.F. [REDACTED], en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) a tener en cuenta en el otorgamiento de concesión de uso privativo del quiosco-bar ubicado en el Parque Municipal Celestino Mutis de la localidad aprobado por el Ayuntamiento de Tocina,

**SOLICITA** tomar parte en este procedimiento de concesión y, a tal efecto, formula la presente oferta económica y

**HACE CONSTAR:**

1º. Que conoce y acepta plenamente todos los apartados del PCAP y PPT a tener en cuenta en la explotación del servicio objeto de concesión.

2º. Que se compromete a asumir el cumplimiento de los requisitos y condiciones de dicha concesión ofreciendo en concepto de canon anual para ello la cantidad de:

cifra: ( [REDACTED] )

letra: [REDACTED],

que abonará a ese Ayuntamiento de Tocina, en la forma establecida en el mencionado PCAP y PPT que regulan esta concesión.

A su vez, **DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

1.- Que tanto yo personalmente como la empresa en cuyo nombre actúo se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento de Tocina impuestas por las disposiciones vigentes y que no estamos incurso en ninguna de las causas y prohibiciones para poder contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

A su vez, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Tocina para que, de resultar propuesto como concesionario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

2.- Que me comprometo, en caso de resultar propuesto como concesionario, a la suscripción del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de conformidad con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en los términos indicados en el PCAP que regula la concesión objeto de esta solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpb610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpb610NoGg==		





3.- Que los avisos de notificaciones de cualquier acto que se dicte en relación con este procedimiento de concesión que me sean dirigidas o se dirijan a la empresa a la que represento en el mismo, se podrán efectuar:

Por correo electrónico a la dirección:

4.- Que se compromete a aportar los documentos acreditativos de lo anteriormente declarado en la forma y en el momento que sea requerido por el Ayuntamiento de Tocina.

Y para que conste a los efectos correspondientes expido la presente declaración en

Tocina,  de  de 2018

(firma y sello de la empresa, en su caso)

Fdo.:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (Sevilla)

**AUTORIZACIÓN:** Se hace constar que con la firma de esta proposición, autorizo al Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), para que realice las comprobaciones que considere necesarias sobre los datos facilitados y en relación con el procedimiento a que se refiere la misma.

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable:** Ayuntamiento de Tocina | **Finalidad:** Gestión del trámite. | **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo original legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional | **Información adicional:** puede consultar en <https://sede.tocinalosrosales.es/opencms/opencms/sed>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	31/05/2018 09:16:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LX/99mA3L/yQeABmgLqtXg==			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M65n2aclaicsbpp610NoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	04/07/2018 12:34:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M65n2aclaicsbpp610NoGg==			